

ADENDA II A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2026 DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIONES EXPLORATORIAS SANDBOX-VLC

Fruto del Convenio de Colaboración, entre la Universitat Politècnica de València (UPV) y el Ayuntamiento de Valencia en el marco del Binomio Universidad – Ciudad de Valencia, el 21 de abril de 2026 se publicaron las [Bases de la Convocatoria 2026 de concesión de ayudas de Acciones Exploratorias SANDBOX-VLC](#).

En dichas Bases se establecía financiar hasta 5 Acciones de 5.000€ cada una, y que la evaluación de las propuestas a financiar la realizará una comisión paritaria formada por personal de la Concejalía de Innovación y del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia, en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de cierre de esta convocatoria.

Es voluntad de la universidad ampliar la dotación económica de las Acciones y modificar el proceso de evaluación y concesión, por lo que se acuerda formalizar la Adenda II, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

La presente Adenda II a las Bases de la Convocatoria de Ayudas 2026 de concesión de ayudas de Acciones Exploratorias SANDBOX-VLC, tiene por objeto modificar el apartado de **5. FINANCIACIÓN**, esperando *financiar hasta 5 Acciones de 5.500€ cada una*, y el apartado **8. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES**, quedando redactado de este modo: *...La evaluación de las propuestas a financiar la realizará el Vicerrector de Innovación y Transferencia en colaboración con el Servicio de Promoción y Apoyo de la Investigación, Innovación y Transferencia – i2T, en un plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de cierre de esta convocatoria...*

SEGUNDA.- Mantenimiento de la vigencia del resto de las Bases de la Convocatoria de Ayudas 2026

La presente Adenda II a las Bases de la Convocatoria de Ayudas 2026 de concesión de ayudas de Acciones Exploratorias SANDBOX-VLC, únicamente modifica los apartados 5. FINANCIACIÓN y 8. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE SOLICITUDES, quedando las restantes disposiciones de las citadas bases inalterables y vigentes.

TERCERO-Vigencia

La Adenda II a la Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma digital

Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y Transferencia

